Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente ACUERDO:

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Referencia: 2026/4860C

APERTURA CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES SOCIOSANITARIAS 2026.-

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2026, por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. María Dolores Nieto Vera, se dictó providencia de inicio para la tramitación del expediente relativo a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones locales que ejecuten proyectos de interés sociosanitario durante el ejercicio 2026.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2026, se ha expedido el documento contable de Retención de Crédito (RC) n.º 12026000012731 por importe total de 35.000,00 euros, con cargo a la partida 231.00.482.00 (Asistencia Social Primaria a Asociaciones de Interés Sociosanitario) del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

Visto que, con fecha 26 de octubre de 2026, por la Concejalía de Participación Ciudadana se emitió informe técnico en el que se justifica adecuadamente la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar la referida convocatoria, informando favorablemente sobre las bases de la misma.

Visto que, con fecha 30 de octubre de 2026, por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento se emitió informe jurídico preceptivo, constatando el cumplimiento de la legalidad vigente y recomendando la correcta incorporación de la Convocatoria en desarrollo directo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada en 2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501110727671016 en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la competencia para conceder subvenciones corresponde al Alcalde. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º 411, de fecha 19 de abril de 2024.

Visto que, la presente Convocatoria se dicta en desarrollo directo de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (aprobada por el Pleno el 11 de julio de 2024 y publicada en el BORM n.º 220, de 20 de septiembre de 2024), así como al amparo de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno en sesión del 11 de agosto de 2016 (BORM de 21 de noviembre de 2016) en todo aquello que no contradiga a la referida Ordenanza de 2024, en virtud de su Disposición Derogatoria.

Visto que, la línea de subvenciones prevista se encuentra incardinada en la Línea Estratégica 4.1 ("Participación Ciudadana: Colaboración con proyectos asociativos municipales") y en el apartado 7.4 ("Colaboración con proyectos de interés socio-sanitario municipales") del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (2024-2026), dando cumplimiento al artículo 8.1 de la LGS.

Visto que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.00.482.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito RC n.º 12026000012731 por importe de 35.000,00 euros.

En base a lo anteriormente expuesto,

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar que desarrollen proyectos de interés sociosanitario para el ejercicio 2026, con arreglo a las bases reguladoras vigentes y al texto definitivo de la convocatoria que obra en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501110727671016 en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de **35.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.00.482.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 (RC n.º 12026000012731).

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicándose asimismo el contenido íntegro en el Tablón de Edictos Electrónico, Portal de Transparencia y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

CUARTO.- Dar traslado al presente acuerdo a los negociados de intervención y tesorería.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del la Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
06/11/202610:26:54

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
06/11/20268:48:06

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501110727671016 en https://sede.sanpedrodelpinatar.es